

Proyecto de Decreto de convocatoria de Cortes (13 de junio de 1810)

España. Consejo de Regencia

El Consejo de Regencia de los Reinos de España e Indias desvelado constantemente en que se cumplan sus benéficas intenciones bien claramente manifestadas, se ha convencido de que uno de los medios más oportunos y acaso el único para verlas realizadas es el de que se verifique a la mayor brevedad la congregación y celebración de Cortes decretada anteriormente, porque esta augusta asamblea ha de fijar en todo acontecimiento la suerte de la monarquía.

Por tanto, a nombre de nuestro arpadado y cautivo soberano el Señor Don Fernando VII, quiere y manda que inmediatamente se lleve a efecto la convocación resuelta, haciéndose saber a todas las provincias ciudades y villas de España e Indias la presente determinación para que activen las elecciones de sus diputados, y a fin de que verificadas den cuenta de ello, y en su vista se les pueda comunicar las órdenes competentes para que concurran al sitio que se les señalará en el tiempo conveniente.

Trendréislo entendido y dispondréis lo correspondiente a su cumplimiento.

JAVIER DE CASTANOS, Presidente (Rúbrica).-

PEDRO, Obispo de Orense (Rúbrica).-

FRANCISCO DE SAAVEDRA (Rúbrica).-

ANTONIO DE ESCAÑO (Rúbrica).-

MIGUEL DE LARDIZÁBAL Y URIBE (Rúbrica).

En Cádiz, a 13 de junio de 1810.
A Don NICOLÁS MARÍA DE SIERRA.